Unidad para las Víctimas

VIOLENCIA SEXUAL

CONTRA MUJERES Y PERSONAS **OSIGD**

EN EL MARCO **DEL CONFLICTO ARMADO**

DATOS PARA LA PAZ

Observatorio
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

Unidad para las Víctimas

Introducción

El conflicto armado ha construido una representación de la masculinidad centrada en el uso de la fuerza y la violencia como mecanismos para reafirmar el poder. El uso de los cuerpos de las mujeres como botín de guerra, los hostigamientos, las violaciones a los derechos sexuales y reproductivos, y la autonomía corporal han sido estrategias utilizadas por los actores armados para mantener el control territorial y eliminar todas las formas de resistencia y dignidad de las comunidades.

Culturalmente, las mujeres se han asumido como las responsables del cuidado de la familia, las infancias y la comunidad; esto genera un vínculo específico con el territorio y la lleva a desempeñar trabajos domésticos y de cuidado en sus comunidades. Su permanencia en el hogar, mientras los hombres salen a realizar distintas labores, ha ocasionado que sean las mujeres quienes se enfrentan a los actores armados que llegan a irrumpir en sus comunidades (Comisión de la Verdad, 2022).

En ese sentido, la violencia ejercida contra las mujeres y las personas con orientación sexual o identidad de género diversa (en adelante OSIGD) ha generado afectaciones diferenciales en sus cuerpos, territorios y rituales. Algunas se han enfrentado a la violencia sexual y con ello, a la estigmatización, el señalamiento y las barreras institucionales para acceder a la reparación integral.

Por esta razón, el objetivo de este especial es analizar críticamente los impactos que la violencia sexual ha tenido en los cuerpos de las mujeres y las personas OSIGD, con el fin de visibilizar y contribuir a los procesos de verdad, justicia y reparación integral.

¿Cómo se entiende la violencia sexual en contextos de conflicto armado?

La Unidad para las Víctimas en la Ley 1448 de 2011 entiende este hecho victimizante como **“la violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada, y cualquier forma de violencia sexual de gravedad comparable”** (Unidad para las Víctimas, 2021, p. 50).

En el marco del conflicto armado, los cuerpos de las mujeres y personas OSIGD fueron utilizados como botín de guerra y como espacios para dejar mensajes correctivos y/o aleccionadores hacia las comunidades mediante la imposición de conductas de tipo sexual, al hacer uso de la fuerza física y la manipulación psicológica o moral (Unidad para las Víctimas, 2021).

En algunos casos, **las violencias sexuales fueron utilizadas como incentivos o recompensas para los hombres que “arriesgaban” la vida en el campo de batalla; lo que configuró los cuerpos de las mujeres como objetos de satisfacción sexual.** También se identifican violencias reproductivas como la anticoncepción y la esterilización forzada y el embarazo y aborto forzados (Comisión de la Verdad, 2022).

Estas violencias constituyen una clara violación a los derechos sexuales y reproductivos de las niñas, adolescentes y mujeres, quienes han sido despojadas de su dignidad y autonomía corporal. Además, han sufrido graves afectaciones a su salud mental, la forma en la que se relacionan con su cuerpo y las dificultades para disfrutar de su sexualidad, producto de los traumas generados por las agresiones sexuales.

En el caso de niñas, adolescentes y mujeres afrodescendientes e indígenas, la violencia sexual también se consolidó como mecanismo de discriminación racial y étnica; por medio del poder ejercido hacia las comunidades que se consideraban inferiores física y moralmente, como acto de deshumanización.

> Se entiende este hecho victimizante como “la violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada, y cualquier forma de violencia sexual de gravedad comparable”.

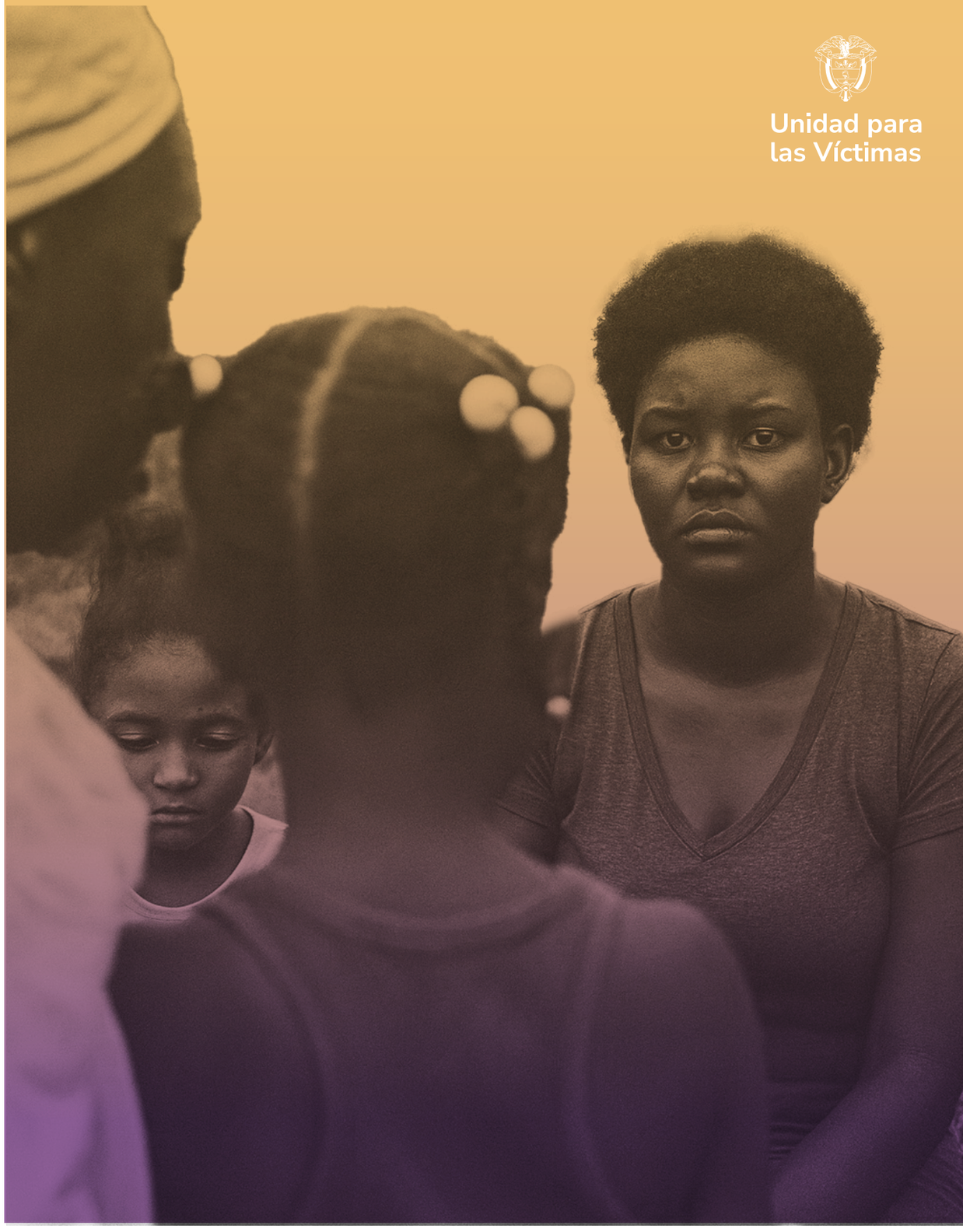

El rol de los actores armados y repertorios de violencia

La violencia sexual en el marco del conflicto armado fue ejercida por distintos actores armados para el control de los cuerpos de las mujeres y personas OSIGD.

La fuerza pública, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (Farc-EP), el Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Movimiento 19 de abril (M-19) y los grupos paramilitares hicieron uso de las agresiones sexuales como estrategia de terror para la utilización de niñas y adolescentes como informantes y colaboradoras de sus frentes. Asimismo, la persecución y obsesión de los miembros de grupos armados hacia niñas y adolescentes desencadenaron violaciones masivas y/o relaciones afectivas forzadas. Algunas familias se vieron obligadas a desplazarse para proteger su vida (Comisión de la Verdad, 2022).

Los grupos armados agredieron a madres, esposas, hijas y sobrinas frente a sus familiares, como forma de castigar o aleccionar a quienes consideraban como “colaboradores” de otros grupos armados. El odio ejercido hacia quienes realizaban labores sociales, comunitarias, miembros de movimientos sociales, entre otros, impactó de forma directa a los cuerpos y las subjetividades de las niñas, adolescentes, mujeres y personas OSIGD (Comisión de la Verdad, 2022).

Las violencias reproductivas también se hicieron presentes en el marco del conflicto armado, “**la tortura en el embarazo, los abortos impuestos y los embarazos forzados producto de las violaciones, entre otras”** (Comisión de la Verdad, 2022, p. 116) negaron la autonomía corporal de las mujeres y su capacidad de tomar decisiones frente a la maternidad.

Unidad para las Víctimas

Los abortos forzados fueron utilizados sobre todo por las Farc-EP al interior de sus filas, como forma de mantener a las mujeres combatientes en los frentes. Por su parte, los paramilitares hicieron uso de violaciones sistemáticas (con fines correctivos), el acoso, la esclavitud sexual y la amenaza de violación como mecanismo de sumisión.

Según la Comisión de la Verdad (2022), la violencia sexual también fue utilizada como castigo a las madres que se oponían al reclutamiento de sus hijas e hijos y/o al asesinato de sus esposos. Algunas de ellas fueron agredidas por grupos de combatientes, siendo torturadas, mutiladas e incluso asesinadas. Al interior de las filas, las agresiones hacia las mujeres eran aceptadas y quienes las perpetraban no recibían castigos.

Conviene señalar que, la violencia sexual responde a dinámicas patriarcales e imaginarios discursivos que son aceptados socialmente sobre las mujeres y las personas OSIGD. Por ello, las mujeres que no tenían pareja o no se encontraban casadas, eran vistas por los actores armados como "cuerpos de fácil acceso" y "los hacía sentirse autorizados a invadir y violentar su cuerpo, y a exigir silencio y obediencia" (Comisión de la Verdad, 2022, p. 128).

Las mujeres que ejercen el trabajo sexual también fueron afectadas de forma diferenciada en el marco de las violencias sexuales. Fueron estigmatizadas por su actividad económica, se les impuso horarios para transitar por el territorio, fueron víctimas de asesinatos selectivos perpetrados por grupos paramilitares en un ejercicio de "limpieza social" y esclavizadas sexualmente (Comisión de la Verdad, 2022). Además de ello, fueron obligadas a prestar servicios sexuales a los combatientes y a pagar extorsiones para poder permanecer en el territorio.

Impactos hacia las personas con orientación o identidad de género diversa

Las personas OSIGD fueron víctimas de persecución y hostigamientos por parte de los grupos armados, debido a que su expresión, identidad de género u orientación sexual no se adecuaba a las normas aceptadas socialmente, como la masculinidad dominante y la heterosexualidad obligatoria. Estos repertorios de violencia generaron sentimientos de culpabilidad y/o rechazo hacia su identidad y se nutrieron de torturas, amenazas y agresiones sexuales.

En el caso de las personas transgénero, la violación no era la única violencia ejercida contra sus corporalidades, pues, la mutilación de partes sexualizadas como senos, glúteos, cadera e incluso el rostro, fueron prácticas correctivas recurrentes utilizadas por grupos armados. También, la Comisión de la Verdad (2022) identificó mecanismos de violencia como el empalamiento, para reducir la capacidad de sentir placer de las personas OSIGD y como forma de castigo ante su conducta "desviada".

La transmisión de infecciones de transmisión sexual fue una de las secuelas de la violencia sexual en personas OSIGD. A esto, se sumó la discriminación y la estigmatización que sufrieron por parte del sistema de salud, donde se les negaba tratamiento y/o acceso al aborto, se les culpabilizaba e incluso se violaba su derecho a la confidencialidad (Comisión de la Verdad, 2022).

Conviene señalar que, la violencia sexual responde a dinámicas patriarcales e imaginarios discursivos que son aceptados socialmente sobre las mujeres y las personas OSIGD. Por ello, las mujeres que no tenían pareja o no se encontraban casadas, eran vistas por los actores armados como "cuerpos de fácil acceso".

Unidad para las Víctimas

Cifras del Registro Único de Víctimas (RUV)

Según cifras del Registro Único de Víctimas (RUV), con corte al 1 de agosto de 2025, se identificaron

47.476 víctimas

de delitos que atentan contra la libertad y la integridad sexual en el marco del conflicto armado (así se denomina este hecho en el RUV).

Los departamentos donde se incluyeron más personas por este hecho son:

- 1 Antioquia (5.900)
- 2 Valle del Cauca (4.305)
- 3 Bolívar (3.416)
- 4 Bogotá (3.347)
- 5 Nariño (3.144),
- 6 Magdalena (2.911)
- 7 Cauca (1.818)
- 8 Chocó (1.815).

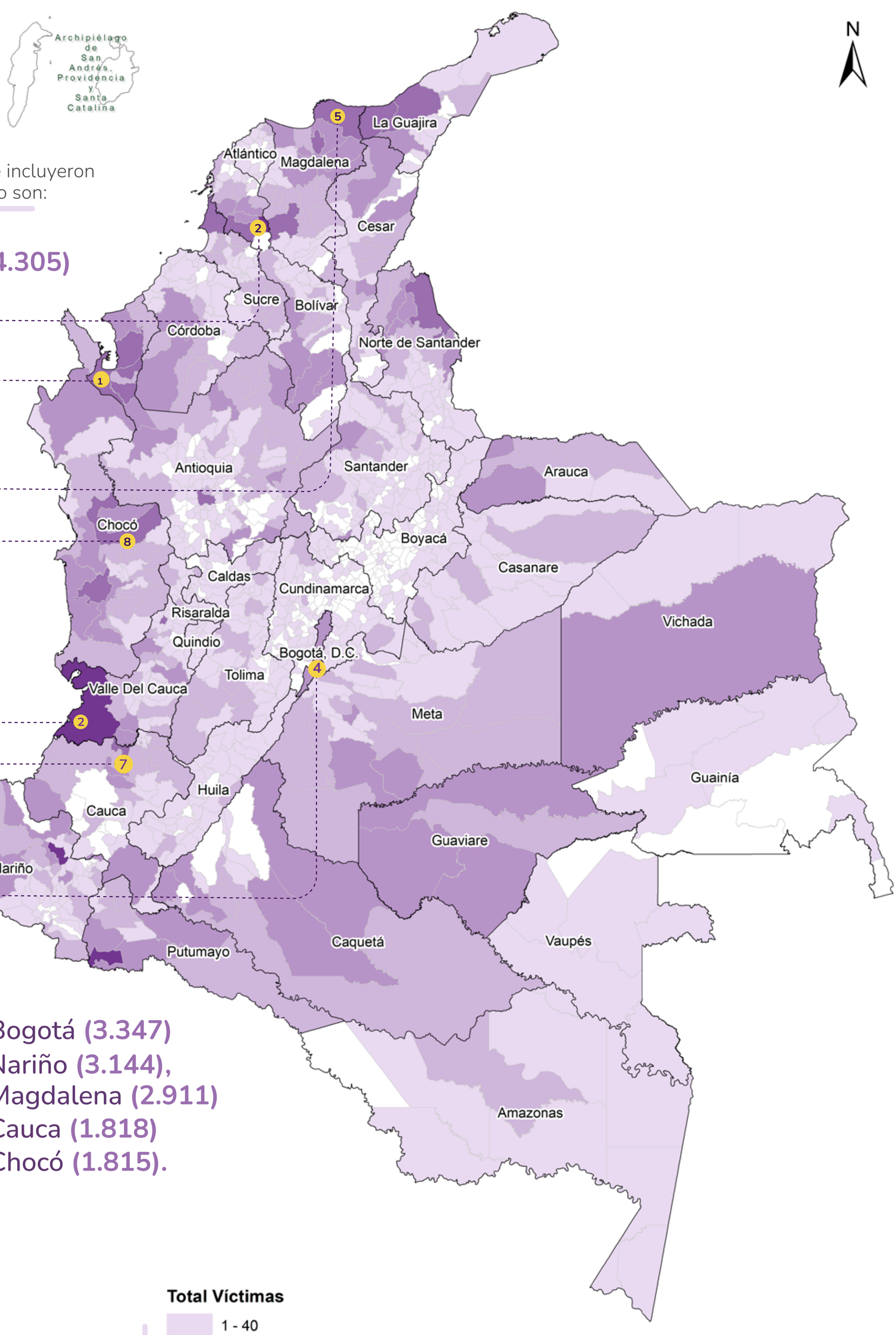

Mapa de víctimas por municipio de delitos que atentan contra la libertad y la integridad sexual en el marco del conflicto armado

Unidad para las Víctimas

Entre el año 2000 y el 2005 se presentaron 16.964 eventos relacionados con delitos que atentan contra la libertad y la integridad sexual en el marco del conflicto armado, lo que representa un pico importante en la afectación a niñas, adolescentes, mujeres y personas OSIGD por este hecho victimizante. Luego de la firma del Acuerdo de Paz, hubo una reducción de los eventos; sin embargo, entre 2021 y 2025 hubo un nuevo incremento con 6.064 eventos.

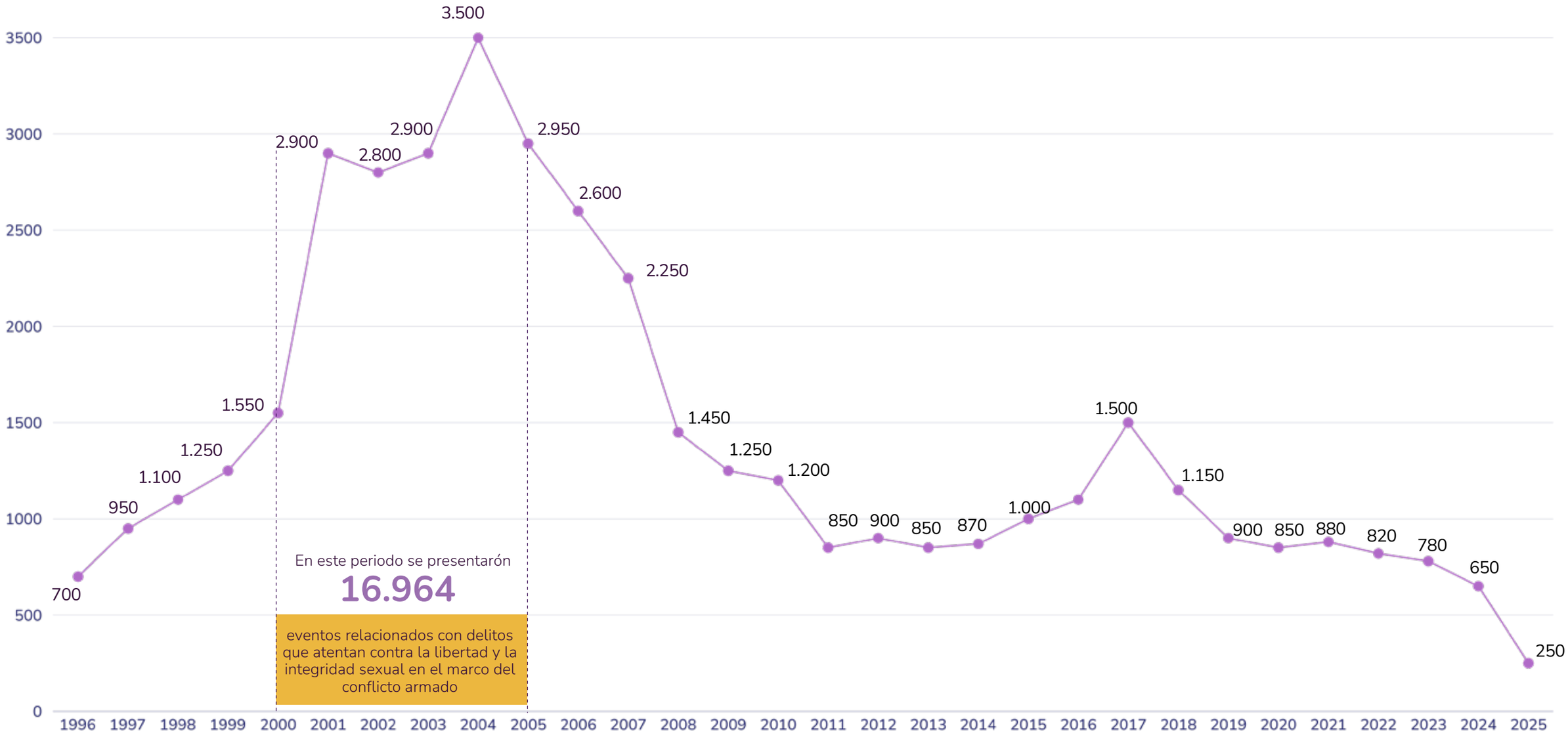

Fuente: RUV. Corte 1 de agosto de 2025.

Caracterización de las víctimas incluidas por hechos de delitos que atentan contra la libertad y la integridad sexual

Género

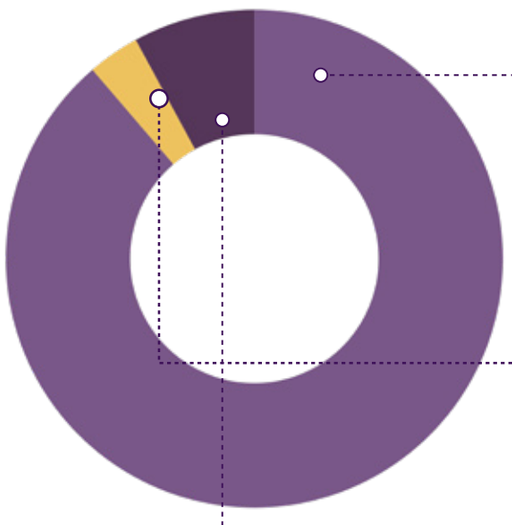

Mujer
42.829
90,21%

OSIGD
1.630
3,43%

Hombre
3.821
8,04%

Se identifica un impacto diferenciado y desproporcionado en las mujeres, que representa un

90,21%

de la población incluida por este hecho victimizante.

Fuente: RUV. Corte 1 de agosto de 2025.

Pertenencia étnica

Negra o afrocolombiana
38,74%
18.395

Indígena
7,50%
3.563

Raizal del Archipiélago
0,14%
67

Gitana o Rrom
0,15%
72

Palenquera
0,07%
34

Fuente: RUV. Corte 1 de agosto de 2025.
*Información no disponible para 2 personas.

Se evidencia un impacto diferenciado en las personas negras y afrocolombianas, que representa el

38,74%

del total general de personas incluidas por este hecho.

Ciclo vital

	Personas inlcuidas
Primera infancia (0-5 años)	0,26% 127
Infancia (6-11años)	0,84% 399
Adolescencia (12-17 años)	1,87% 891
Juventud (18-28 años)	11,16% 5.299
Adultez (29-59 años)	74,40% 35.324
Persona mayor (+60 años)	11,09% 5.268
TOTAL:	**47.476**

Fuente: RUV. Corte 1 de agosto de 2025.
*Información no disponible para 168 personas.

Discapacidad

	Personas inlcuidas
Intelectual	0,89% 424
Psicosocial	1,07% 511
Auditiva	0,78% 371
Visual	0,95% 454
Física	4,01% 1.908
Múltiple	3,71% 1.766
Por definir	1,81% 864
TOTAL:	**6.298** 13,26%

Fuente: RUV. Corte 1 de agosto de 2025.

Verdad, justicia y reparación

En el Auto 092 de 2008 la Corte Constitucional reconoce **a las niñas, adolescentes y mujeres como sujetos de especial protección constitucional,** considerando que las violencias basadas en género han sido utilizadas como estrategia de guerra.

Asimismo, **la Corte Constitucional reconoce** el abuso sexual y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos como hechos de violencia ocurridos en el marco del conflicto armado y que han generado impactos desproporcionados y diferenciados en niñas, adolescentes y mujeres. Esta conclusión surgió en el marco del trabajo de documentación de 183 casos de violencia sexual que se encontraban en total impunidad, realizado por organizaciones feministas, de víctimas del conflicto armado y de derechos humanos (Sisma Mujer, 2024).

El reconocimiento de los impactos diferenciados del conflicto armado en niñas, adolescentes y mujeres ha puesto en discusión la necesidad de impulsar planes, programas y proyectos desde el Estado colombiano para garantizar la reparación integral y la no repetición de estos hechos.

En el año 2023, **la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) abrió el macrocaso 11 denominado "violencia basada en género, violencia sexual, violencia reproductiva, y otros crímenes cometidos por prejuicio basados en la orientación sexual, la expresión y/o identidad de género diversa en el marco del conflicto armado colombiano"**, ante el panorama de impunidad que caracteriza a estos hechos y la perspectiva de género incluida en el Acuerdo Final de Paz.

Uno de los objetivos de este macrocaso es contribuir al esclarecimiento de los hechos para satisfacer la verdad de las niñas, mujeres y personas OSIGD, en relación con la vulneración de sus derechos por razones de género e identidad de género. Del mismo modo, pretende aplicar la perspectiva de género en los procesos de justicia transicional, superando los obstáculos para el acceso a la justicia de las víctimas de delitos que atentan contra la libertad y la integridad sexual (Sisma Mujer, 2021).

A pesar de ello, Sisma Mujer et al. (2021) denuncia los rezagos en el trámite de los casos por falta de priorización, lo que genera dificultades en el acceso efectivo a la administración de justicia. A esta situación se suman las dificultades en el proceso de solicitud de acreditación, es decir, la posibilidad de que las víctimas puedan participar de forma directa o mediante un representante legal en las diligencias para la investigación de su caso.

Pues, al interior de la JEP se priorizan las acreditaciones con base en los crímenes o territorios más emblemáticos, por ejemplo, los hechos de violencia sexual que se relacionan con el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes, secuestro, ejecuciones extrajudiciales, victimización de miembros de la Unión Patriótica o en territorios como la costa Pacífica nariñense, el norte del Cauca y sur del Valle del Cauca, y el Urabá antioqueño, reciben prioridad sobre otros (Sisma Mujer et al., 2021).

Además de ello, el límite temporal definido por los relatores de los macrocasos se ha constituido como otra de las barreras para la acreditación de las víctimas ante la JEP, debido a la estigmatización y la baja credibilidad hacia las víctimas que cuentan lo sucedido luego de décadas de silencio impuesto, bien sea por la persistencia de los actores armados o el riesgo que representa denunciar, la culpabilización, entre otras (Sisma Mujer et al., 2021).

La participación de las víctimas acreditadas también presenta barreras y rezagos por parte de la JEP, pues, según Sisma Mujer et al. (2021), la comunicación y las notificaciones no siempre llegan en los plazos establecidos para las víctimas. En el caso de las personas OSIGD, se percibe que son vistas como "prescindibles", pues sus afectaciones no se han analizado como una estrategia de guerra de los grupos armados, sino como efectos colaterales de la violencia.

En relación con las metodologías utilizadas para las versiones voluntarias presentadas por los comparecientes, Sisma Mujer et al. (2021) presume la ausencia del enfoque de género y desigualdad, sobre todo en la presentación de pruebas y contrastación de versiones. Pues, en la mayoría de los casos, los hombres que han incurrido en violaciones a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres o personas OSIGD niegan los hechos o desconocen la violencia sexual, la discriminación o los abortos forzados como hechos de violencia.

Incluso, cuando se indaga sobre hechos de violencia al interior de los grupos armados, los comparecientes afirman que nunca hubo afectaciones hacia otras mujeres combatientes o que, de haber incurrido en violencia sexual, habrían sido juzgados por el consejo de guerra. Mientras que, otros afirman que la discriminación hacia personas OSIGD no era parte de las prácticas del grupo armado; no obstante, en sus declaraciones se reproducen estereotipos como "su promiscuidad, su falta de seriedad, su frecuente consumo de drogas psicoactivas y su tendencia a "esparcir" el homosexualismo" (Sisma Mujer et al., 2021, p. 43), cuando se hace referencia a las personas OSIGD.

También, las organizaciones han denunciado la estigmatización y las condiciones de inseguridad en las que se encuentran las mujeres y personas OSIGD víctimas de estos delitos. Pues, la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) solo brinda protección a quienes demuestren relación entre su participación en la JEP y las amenazas que puedan recibir. No obstante, las amenazas, hostigamientos y la persecución a las víctimas de violencia sexual, son recibidas de forma anónima y al no relacionarse el nombre de la JEP son ignoradas (Sisma et al., 2021).

En ese sentido, **aún se presentan barreras significativas para el acceso de las mujeres y personas OSIGD a la justicia transicional y aún más, a la justicia ordinaria que no reconoce las afectaciones diferenciadas, ni aplica el enfoque de género en los procesos de investigación judicial.**

Resistencias y reconstrucción del tejido social

Las mujeres han resistido a las violencias estructurales y culturales que las oprimen, por medio de luchas por la equidad y desde un lugar de reafirmación de sus diversidades étnicas, territoriales y culturales. Se han enunciado desde lugares políticos, desde la protección de los Derechos Humanos y la reparación integral ante las dificultades que históricas a las que se han enfrentado.

Las mujeres también han resistido a los impactos del conflicto armado, desde procesos comunitarios de sanación, memoria y justicia restaurativa, que se consolidan como espacios de enunciación y denuncia ante las violaciones a su dignidad; así como, un ejercicio de reconstrucción del tejido social que fue fragmentado como consecuencia de la confrontación armada.

Según la Comisión de la Verdad (2022), las mujeres han construido procesos de participación desde una mirada ética del cuidado y una praxis afectiva. Es decir, que las mujeres han transformado su vínculos y relaciones sociales en motivación para hacerle frente a los impactos que el conflicto ha tenido en sus cuerpos y sus comunidades.

Las redes de apoyo y los afectos que se fortalecen desde la juntanza, la escucha y la solidaridad, han sido fundamentales para reconocer el sufrimiento que ha ocasionado el conflicto, pero también, para potenciar los agenciamientos individuales y colectivos que se han trasladado al activismo, los liderazgos y la lucha por el reconocimiento, la reparación y la paz (Comisión de la Verdad, 2022).

Las prácticas religiosas, los rituales y la espiritualidad, también han sido mecanismos utilizados por las mujeres para resignificar los lugares que han sido afectados de forma física y simbólica por el paso de la guerra. Particularmente para las mujeres afrocolombianas e indígenas, la sanación del territorio mediante el canto, la poesía y la transformación de los dolores en memoria, han sido estrategias que aportan a la construcción de paz y a gestión de sus emociones (Comisión de la Verdad, 2022).

La defensa del territorio y las prácticas culturales han sido utilizadas como formas de afrontamiento y resistencia ante la violencia que ha intentado silenciar a las mujeres y personas OSIGD. El mantener la palabra, el lenguaje, la música y la comida ha sido una parte esencial de sanación, de recomponer la vida en los territorios receptores y de crear comunidad en medio del desarraigo que ha dejado el desplazamiento y las múltiples afectaciones sufridas (Comisión de la Verdad, 2022).

El canto como medio de denuncia, resistencia, memoria y verdad ha sido un mecanismo encontrado por las mujeres afrocolombianas para sanar, Las Tamboreras del Cauca, Las Cantaoras Esperanza y Paz de Tumaco, Eco de Tambó y otras organizaciones y colectivos han promovido la búsqueda de la justicia, la dignificación de las víctimas y el reconocimiento de sus voces (Comisión de la Verdad, 2022).

Conclusiones

- La violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano debe ser entendida como una práctica sistemática y generalizada, ejercida por diversos actores armados, con el propósito de controlar territorios, disciplinar comunidades y perpetuar estructuras patriarcales de poder.

- Las mujeres, niñas, adolescentes y personas con orientación sexual o identidad de género diversa (OSIGD) experimentaron impactos diferenciados que no solo afectaron su integridad física y autonomía corporal, sino que también produjeron daños profundos en su salud mental, sus proyectos de vida y su vinculación con las comunidades y los territorios.

- Estos hechos se inscriben en un entramado cultural y social que normaliza las desigualdades de género, la violencia sexual y la discriminación hacia las diversidades sexuales, lo que contribuye a la reproducción de la estigmatización, el silenciamiento y la impunidad frente a las agresiones.

- El acceso a la justicia continúa siendo limitado y desigual. Tanto en la justicia ordinaria como en la transicional persisten obstáculos relacionados con la priorización de casos, la acreditación de víctimas y la ausencia de un enfoque de género, étnico y diferencial en la investigación y el juzgamiento de estos crímenes.

- A pesar de las múltiples violencias, las mujeres y personas OSIGD han desplegado formas de resistencia y agencia que trascienden el ámbito individual, consolidándose en experiencias colectivas de memoria, denuncia, sanación y reconstrucción del tejido social, las cuales constituyen aportes fundamentales para la construcción de paz y la garantía de no repetición.

Recomendaciones

Fortalecimiento de la justicia con enfoque diferencial y de género.

- Incorporar de manera sistemática y efectiva la perspectiva de género, étnica y de diversidad sexual en los procesos de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y de la justicia ordinaria.

- Implementar mecanismos de acreditación ágiles y accesibles que garanticen la participación efectiva de las víctimas de violencia sexual en los procesos judiciales.
  Garantía de reparación integral.

Garantía de reparación integral

- Diseñar e implementar programas de reparación individual y colectiva con enfoque étnico y territorial que contemplen medidas psicosociales, de salud sexual y reproductiva, así como iniciativas comunitarias y culturales que fortalezcan los procesos de reconstrucción del tejido social.

- Asegurar la participación de mujeres y personas OSIGD en la definición de las medidas de reparación con enfoque étnico y territorial, de manera que respondan a sus necesidades y realidades específicas.

Prevención de la revictimización y fortalecimiento de la protección

- Capacitar a funcionarios/as del sistema judicial, de salud y de entidades estatales en el abordaje diferencial y no discriminatorio de las víctimas de violencia sexual y de personas OSIGD.

- Consolidar mecanismos de protección efectivos para lideresas, defensoras de derechos humanos y sobrevivientes que continúan en situación de riesgo.

- Diseñar e implementar herramientas de acompañamiento emocional y gestión de crisis para la capacitación de funcionarios/as del Ministerio Público que reciben las declaraciones sobre hechos de violencia sexual.

Reconocimiento y fortalecimiento de las memorias y resistencias

- Visibilizar y reconocer las prácticas culturales, espirituales y artísticas como formas legítimas de resistencia, sanación y búsqueda de justicia.

- Apoyar iniciativas comunitarias de memoria que dignifiquen a las víctimas, fortalezcan sus liderazgos y aporten a la construcción de paz territorial.

Garantías de no repetición

- Impulsar políticas públicas que transformen los imaginarios patriarcales y discriminatorios que sustentaron el uso de la violencia sexual como arma de guerra.

- Incorporar en los programas educativos y de reconciliación contenidos orientados a la igualdad de género, el respeto por la diversidad y la construcción de una cultura de paz.

Referencias

Comisión de la Verdad. (2022). Mi cuerpo es la verdad. Experiencias de mujeres y personas LGBTIQ+ en el conflicto armado (Tomo 7).
https://www.comisiondelaverdad.co/mi-cuerpo-es-la-verdad

Sisma Mujer. (2021). Un caso Nacional de violencia sexual, violencia reproductiva y otros crímenes motivados en la sexualidad de la víctima.
https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2021/09/Caso-Nacional-2.pdf

Sisma Mujer, Red Nacional de Mujeres, Colombia Diversa, Corporación Humanas, Women's Link Worldwide. (2021). Lecciones ante el litigio de la JEP. Qué ha pasado con la violencia sexual, la violencia reproductiva y otros crímenes motivados en la sexualidad de la víctima.
https://sismamujer.org/violencia-sexual-publicaciones/

Unidad para las Víctimas. (2021). Manual criterios de valoración versión 3.
https://www.unidadvictimas.gov.co/documentos_bibliotec/manual-criterios-de-valoracion-v3/

Unidad para las Víctimas

Adith Rafael Romero Polanco
Director General

Fredy Orlando Quintero Mogollón
Subdirector General

Francisco Yesid Triana Castillo
Director de Registro y Gestión de la Información

Fabio Andrés Sandoval Bello
Subdirector de la Red Nacional de Información (E)

Fabio Andrés Sandoval Bello
Subdirector de Valoración y Registro

Líder Observatorio
Diana Carolina Morales López

Equipo investigadores del Observatorio Unidad para las Víctimas

Daniela Stefania Herrera Parada
Diego Eduardo Dávila Benavides
Felipe Andrés León Castillo
Fredy Julián Cortes Urquijo
James Rey Alba
Jhon Edier Jaramillo Ferro
Jorge Andrés Bernal Castro
José Guillermo Contreras Lovera

Apoyo técnico
Alexander Barbosa

Diseño y diagramación
Yeidy Talaga Muñoz

www.datospaz.unidadvictimas.gov.co